

equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los «modems» para la red telefónica conmutada, aprobados por Real Decreto 1532/1989, esta Dirección General resuelve otorgar el Certificado de Aceptación al Modem para R.T.C. (2.400 BIT/S), marca «Telefónica», modelo 3831H04, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la previa obtención del número de inscripción del solicitante en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de mayo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... MODEM PARA R.T.C. (2.400 BIT/S)  
Fabricado por .... AMPER DATOS, S.A. en: ESPAÑA.  
Marca ..... TELEFONICA  
Modelo ..... 3831H04

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre.

Con la inscripción

E	95 90 0133
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

**20467** RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al Modem para R.T.C. (2.400 BIT/S), marca «Telefónica», modelo 3831G01.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre, la empresa «Telefónica de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de Recoletos 37-41 planta 7.ª C.P. 28004, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente Certificado de Aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los «modems» para la red telefónica conmutada, aprobados por Real Decreto 1532/1989, esta Dirección General resuelve otorgar el Certificado de Aceptación al Modem para R.T.C. (2.400 BIT/S), marca «Telefónica», modelo 3831G01, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la previa obtención del número de inscripción del solicitante en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de mayo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... MODEM PARA R.T.C. (2.400 BIT/S)  
Fabricado por .... SATELSA en: ESPAÑA.  
Marca ..... TELEFONICA  
Modelo ..... 3831G01

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre.

Con la inscripción

E	95 90 0128
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

## UNIVERSIDADES

**20468** RESOLUCION de 11 de julio de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En relación con el recurso contencioso-administrativo promovido por la Procuradora doña María del Carmen Gamazo Trueba, en nombre y representación de don Fernando Martínez Lozano, contra las resoluciones del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid de 11 de diciembre de 1986 y 22 de julio de 1987, que declararon la excedencia voluntaria del recurrente en la forma contenida en las mismas, sustanciada ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con el número 2229/1987, dicha Sala ha dictado sentencia, del siguiente tenor literal:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Gamazo Trueba, en nombre y representación de don Fernando Martínez Lozano, contra las resoluciones del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid de 11 de diciembre de 1986 y 22 de julio de 1987, que declararon la excedencia voluntaria del recurrente en la forma contenida en las mismas, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a Derecho. Sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas de este recurso.»

Madrid, 11 de julio de 1990.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

**20469** RESOLUCION de 26 de julio de 1990, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se hace público el Plan de Estudios de Diplomado en Trabajo Social, perteneciente a la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Pública de Navarra.

Vista la Resolución del Consejo de Universidades por la que se homologa el Plan de Estudios de Diplomado en Trabajo Social, perteneciente a la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Pública de Navarra,

Esta Comisión Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por el que se establecen las directrices generales comunes a los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, ha resuelto ordenar la publicación del citado Plan de Estudios, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Pamplona, 26 de julio de 1990.—El Presidente de la Comisión Gestora, Pedro J. Burillo López.

#### ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Diplomatura en Trabajo Social, perteneciente a la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Pública de Navarra.

El título oficial al que conducen estos estudios es el de Diplomado en Trabajo Social. El Plan de Estudios está estructurado en un ciclo de tres años. La carga lectiva global es de 237 créditos, de los cuales el 10,12 por 100 (24) quedan a la libre configuración por el alumno. Para la obtención del título se exige trabajo fin de carrera que se valorará en seis créditos, que será presentado y evaluado a partir del tercer trimestre del tercer curso de la diplomatura.